

SANTA CRUZ, 13 de Abril de 2022. -

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorándum N°22, de Director Técnico Servicio de Laboratorio.
7. Cotización N°56761, 01 de Abril 2022 de la Empresa Valtek S.A.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria.
9. Términos de Referencia.
10. Contrato de comodato de fecha 01 de Diciembre del 2020 hasta 30 Noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Santa Cruz y VALTEK S.A., según consta en decreto exento N°3518 de fecha 22 de Diciembre de 2020, que aprueba contrato comodato.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con los siguientes equipos: Analizador de MicroScan austosCA4 (de la línea microbiología) marca BECKMAN COULTER para procesar exámenes cultivos bacteriológicos y antibiograma.
- 2.- Que, la empresa VALTEK S.A. es proveedor de estos insumos para los equipos que se encuentran en comodato, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dichas máquinas, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.
- 3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

DECRETO :

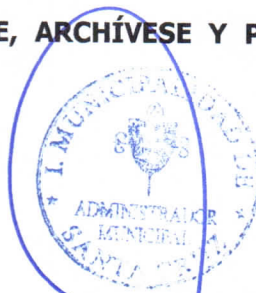
- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE** a realizar **un trato directo** con la empresa **VALTEK S.A., Rut: 79.568.850-1, por un monto de \$ 1.576.636 IVA incluido**, por la compra de reactivos para Laboratorio.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.008.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Señor Alcalde



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)